



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARINACOCHA
PUERTO CALLAO – UCAYALI - PERU**



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 183-2017-MDY

Puerto Callao, 03 de Mayo de 2017

VISTO:

El Informe N° 121-2017-MDY-GPP de fecha 03 de Mayo del 2017, donde el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita realizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, producto de anulaciones y créditos presupuestarios entre Actividades y Proyectos emitidos en el mes de Abril del año 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30518, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, concordante con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 370-2016-MDY, de fecha 30 de Diciembre del 2016, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por el importe de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 27'924,535.00)** para el ejercicio comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2017;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 55.1 del Artículo 55° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas a toda Ley General y la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2017, en la parte que les sean aplicables y a las directivas que, para tal efecto emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, las Modificaciones Presupuestarias que se realizan en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente a cada pliego así como las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para actividades y proyectos, los cuales tienen implicancia en la estructura Funcional Programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2) del Artículo 40° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" concordante con el Artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada mediante Resolución Directoral N° 023-2015-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 121-2017-MDY-GPP de fecha 03 de Mayo del 2017, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto propone a la Gerencia Municipal la realización de una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, producto de anulaciones y créditos presupuestarios entre Actividades y Proyectos, por variación de partidas presupuestarias no considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura, emitidos en el mes de Abril del año 2017, por lo que es necesario emitir la resolución respectiva;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones concedidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, producto de Anulaciones y Créditos Presupuestarios entre Actividades y Proyectos, emitidos en el mes de Abril del año 2017, por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 3'258,568.00)**; conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", según detalle:

GENÉRICA DE GASTO	RUBRO	CREDITOS	ANULACIONES
2.3 Bienes y Servicios	09	82,600	82,600
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	09	28,360	28,360
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	07	1'384,879	1'384,879
2.3 Bienes y Servicios	07	443,233	443,233
2.1 Personal y Obligaciones	07	6,468	6,468
2.3 Bienes y Servicios	08	451,099	451,099
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	08	9,412	9,412
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	18	384,710	852,517
2.8 Servicio de la Deuda	18	467,807	0.00
TOTAL		3'258,568	3'258.568

La presente Resolución se sustenta en la Notas de Modificaciones Presupuestales (Formato N° 01/GL, del Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales) emitidas en el mes de Abril del año 2017 y que son parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha notificar la presente Resolución con sus respectivos anexos a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la Presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la Publicación de la Presente Resolución en el Portal WED de la Entidad Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

